

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Resolución N° **33 -2019-GG-ICL/MML**

Lima, **15 AGO. 2019**

VISTO:

El Informe N° 008-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML de fecha 01 de agosto de 2019, Informe N° 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML y el Informe N° 095-2019-ASA-GC-ICL/MML de fecha 06 de agosto de 2019, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 008-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML de fecha 01 de agosto 2019, el trabajador Héctor Junior Benites Alva, comunica la reprogramación de la fecha de nacimiento del 21 de agosto 2019 al 05 de agosto, por lo que solicita licencia por paternidad a partir de la fecha de nacimiento de su menor hija.

Que, con Informe N° 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML de fecha 06 de agosto 2019, el trabajador Héctor Junior Benites Alva informa acerca del nacimiento de su menor hija ocurrida en el departamento de Lambayeque en la ciudad de Chiclayo el día 06 de agosto 2019, para tal efecto adjunta copia del Certificado del Recién Nacido, solicitando diez (10) días de licencia por paternidad de acuerdo a la Ley.

Que, la Ley N° 29409 se concedió el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, a efectos que cuenten con la autorización legal para ausentarse de su centro de trabajo por un período determinado, ante el nacimiento de su hija o hijo, con la finalidad de promover y fortalecer el desarrollo de la familia, a través de la atención de las necesidades y obligaciones familiares propias de dicha condición;

Que, la sentencia recaída en el expediente N° 00002-2010-PI/TC emitida por e) Tribunal Constitucional, establece que el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, debe entenderse como un régimen especial de contratación laboral para el sector público, lo que implica que el derecho al goce de la licencia por paternidad sea aplicable al personal contratado bajo esta modalidad;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2010-TR en su Artículo 3°.- Duración de la licencia, la licencia por paternidad tiene una duración de cuatro (4) días hábiles consecutivos. Para estos efectos, se contabilizarán como días hábiles los días en los que el trabajador tenga la obligación de concurrir a prestar servicios a su centro laboral.

Que, la Ley N° 30807, Artículo único.- Modificación del artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada

Artículo 2.- De la licencia por paternidad

2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.

2.3 El Plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:

- Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija.
- Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo.
- A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado

Que, el artículo 4°.- Remuneración, de la referida Ley, establece que la remuneración que corresponde al trabajador durante los días que dure la licencia por paternidad equivale a la que hubiera percibido en caso de continuar laborando.

Que, el Artículo 6° del reglamento de la Ley N° 29409, refiere que la licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 32° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima; establece que se concederán los siguientes tipos de licencia: c) Por paternidad .- Se otorgar de conformidad con la Ley N° 29409 y modificatoria.

Que, de uso de la facultad conferida en el artículo 28° inciso b) del Estatuto del Instituto Catastral de Lima,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, con eficacia anticipada, la Licencia por Paternidad a favor del trabajador Héctor Junior Benites Alva, por un periodo de diez (10) días, a partir del 06 de agosto 2019 hasta el 15 de agosto 2019, debiéndose reincorporarse a sus labores el día viernes 16 de agosto 2019.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración.

Regístrese, cúmplase y publíquese.




INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Gerente General

CARGO
RECEPCION DE RESOLUCION
N°033.-2019-GG-ICL-MML

NOMBRES Y CARGO	
<p><i>Arq. Raquel Flora Ore Canelo</i> <i>Presidente Ejecutivo</i></p>	<p align="center"> INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA PRESIDENCIA EJECUTIVA 15 AGO 2019 RECIBIDO Hora: 02:38 Resp. <i>[Signature]</i> </p>
<p><i>C.P.C. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo</i> <i>Gerente de Administración</i></p>	<p align="center"> Municipalidad Metropolitana de Lima Instituto Catastral de Lima GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN 15 AGO. 2019 RECIBIDO Hora: 17:00 Resp: <i>[Signature]</i> </p>
<p><i>Arq. José Antonio Romero Martínez</i> <i>Gerente de Catastro</i></p>	<p align="center"> INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA GERENCIA DE CATASTRO 15 AGO. 2019 RECIBIDO HORA: 02:55 Resp. <i>[Signature]</i> </p>
<p><i>Roxana Diaz Del Carmen</i> <i>Especialista en Personal - ICL</i></p>	<p align="center"> INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Especialista en Personal RECIBIDO Fecha: 15/08/2019 Hora: 17:00 Resp. <i>[Signature]</i> </p>
<p><i>Abog. Guillermo Sipan Albiera.</i> <i>Jefe de Asesoría Legal.</i></p>	<p align="center"> INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Gerencia de Asesoría Legal RECIBIDO Fecha: 21/08/2019 Hora: 9:38 Resp. <i>[Signature]</i> </p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 061-2019-LEGAL-ICL/MML

A : **CPCC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo**
Gerente de Administración

ASUNTO : Licencia Post parto CAS
Hector Junior Benítez Alva

REF : a) Informe N°095-2019-ASA-GC-ICL/MML
b) Informe N°008 y 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML

FECHA : 15 de agosto 2019



Por intermedio del presente me dirijo a Ud., a fin de emitir opinión en referencia a la solicitud del trabajador CAS, Hector Junior Benítez Alva, sobre Licencia post parto, al respecto informo

1.- Mediante, la Ley N° 29409 se concedió el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, a efectos que cuenten con la autorización legal para ausentarse de su centro de trabajo por un período determinado, ante el nacimiento de su hija o hijo, con la finalidad de promover y fortalecer el desarrollo de la familia, a través de la atención de las necesidades y obligaciones familiares propias de dicha condición.

2.- Asimismo, la sentencia recaída en el expediente N° 00002-2010-PI/TC emitida por el Tribunal Constitucional, establece que el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, debe entenderse como un régimen especial de contratación laboral para el sector público, lo que implica que el derecho al goce de la licencia por paternidad sea aplicable al personal contratado bajo esta modalidad.

3.- De acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2010-TR en su Artículo 3°.- Duración de la licencia, la licencia por paternidad tiene una duración de cuatro (4) días hábiles consecutivos. Para estos efectos, se contabilizarán como días hábiles los días en los que el trabajador tenga la obligación de concurrir a prestar servicios a su centro laboral.

4.- Además, el artículo 4°.- Remuneración, de la referida Ley, establece que la remuneración que corresponde al trabajador durante los días que dure la licencia por paternidad equivale a la que hubiera percibido en caso de continuar laborando.

5.- Finalmente, el Artículo 6° del reglamento de la Ley N° 29409, refiere que la licencia por paternidad es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del parto del cónyuge o conviviente del trabajador. No corresponde su otorgamiento en los casos en que el trabajador se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal del contrato de trabajo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

De lo expuesto, en concordancia con la Ley N°29809 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 014-2010-TR esta Asesoría opina por la procedencia de la solicitud presentada por el trabajador CAS, Hector Junior Benítez Alva.

Lo que informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes

Sin otro en particular, quedo de Ud.

Atentamente,

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Guillermo Sipán Albirena
Abog. GUILLERMO SIPÁN ALBIRENA
Jefe de Oficina de Asesoría Legal



MEMORANDO N.º 123-2019-GA-ICL/MML

A : **ABG. GUILLERMO SIPAN ALBIRENA**
Jefe de La Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : *Solicitud de Licencia por Paternidad del trabajador Héctor Benites Alva*

REFERENCIA : a) Informe N° 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML
b) Memorando N° 412-2019-GC-ICL/MML
c) Informe N° 156-2019-PERS-GA-ICL/MML

FECHA : Cercado de Lima, 15 de agosto de 2019



Me dirijo a usted, de acuerdo al documento a) de la referencia, en la cual el trabajador Héctor Benites Alva, solicita Licencia por Paternidad, adjuntando el Certificado de Nacido Vivo de su menor hija, cuya fecha de nacimiento es el 06 de agosto de 2019.

Al respecto, la especialista en Personal – Lic. Roxana Díaz del Carmen, indica con documento c), que conforme lo establece la “Ley N° 30807, Artículo único: Modificación del Artículo 2, de la Ley 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.


Artículo 2.- De la licencia por paternidad

2.3 El Plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:

a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija...”.

Por tal motivo, se remite a su despacho para su evaluación y emisión de su opinión legal, para lo cual se adjunta el proyecto de resolución.

Atentamente,

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
CPCC Wilmer Valdiviezo Valdiviezo
Gerente de Administración

INFORME N° 156-2019-PERS-GA-ICL/MML

A : CPCC. WILMER VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Gerente de Administración

ASUNTO : Licencia por paternidad – Sr. Héctor Benites Alva

REFERENCIA : a) Informe N° 008-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML
b) Memorando N° 383-2019-GC-ICL/MML
c) Proveido N° 777-GA
d) Informe N° 147-2019-PERS-GA-ICL/MML
e) Informe N° 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML
f) Memorando N° 412-2019-GC-ICL/MML
g) Proveido N° 808-GA
h) Informe N° 152-2019-PERS-GA-ICL/MML

FECHA : 13 de agosto de 2019



Me dirijo a usted, en relación a la solicitud de uso de licencia por paternidad presentada por el Sr. Héctor Benites Alva a fin de informar lo siguiente:

1. Con fecha 01.08.2019 a través del Informe N° 008-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML el Sr. Benites comunica la reprogramación de la fecha de nacimiento de su menor hija, del 21.08.2019 para el 05.08.2019, motivo por el cual solicita el uso de la licencia de paternidad a partir de la fecha de nacimiento de su menor hija.
2. Mediante Proveido N° 777-GA de fecha 02.08.2019 se solicita evaluar la procedencia según normativa vigente, indicando además que, de acuerdo a la normatividad la licencia por paternidad que otorga el empleador al padre de familia será de 10 días consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.
3. A través del Informe N° 147-2019-PERS-GA-ICL/MML de fecha 02.08.2019 y previa revisión del Reglamento Interno de Trabajo – ICL; así como, de la Ley N° 30807 mediante la cual se modifica el artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, se concluyó que el Sr. Benites no cumplió con presentar la documentación sustentatoria de la reprogramación de parto señalada en la Ley 30807.
4. Con fecha 06.08.2019 a través del Informe N° 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML el Sr. Benites comunica la fecha de nacimiento de su menor hija ocurrida el día 06.08.2019 en el departamento de Lambayeque ciudad de Chiclayo; para lo cual, adjunta Certificado de nacido vivo; asimismo, reitera su solicitud inicial de uso de la licencia de paternidad.



5. A través del Proveído N° 808-GA se solicita verificar, analizar y emitir opinión técnica debido a observaciones encontradas en la documentación al momento de la presentación, sugiriendo la vigencia a partir del lunes 12/08/19 según RIT.
6. A través del Informe N° 152-2019-PERS-GA-ICL/MML el Área de Personal sugiere solicitar opinión al Área de Asesoría Legal ICL a fin de proceder de acuerdo a Ley.

De la revisión y análisis de la documentación antes indicada se puede mencionar que con fecha 06.08.2019 el Sr. Benites cumplió con acreditar a través del Certificado de nacido vivo el nacimiento de su menor hija. Por ello, se considera conveniente hacer efectivo su solicitud de licencia de paternidad a partir del día 06.08.2019 conforme lo establece la **“Ley N° 30807, Artículo único.- Modificación del artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada**

Artículo 2.- De la licencia por paternidad

2.3 El Plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:

- a) **Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija...**

Finalmente, se sugiere realizar la consulta correspondiente al Área de Asesoría Legal –ICL a fin de proceder de acuerdo a Ley.

Atentamente,


ROXANA DÍAZ DEL CARMEN
 Especialista en Personal

Gerencia de Administración

Fecha: 15/08/19 Hora: 12:00 Minuto: 83p

Para: 1 ESPECIALISTA EN PERSONAL PREPARAR

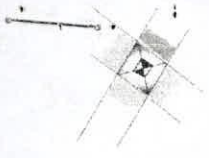
Asunto: PROYECTO DE RESOLUCION CON EFICACIA AL 06.AGO.19, PARA SOLICITAR OPINION LEGAL.

2) ASISTENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCION ENVIAR A OAL PARA OPINION

Preparar
 Proyectar
 Revisar
 Describir
 Traducir
 Firmar
 Funciones, acciones e informes
 Su correspondencia y fines
 Archivar

GERENTE DE ADMINISTRACION
 V°B°
 MZ
 C.P.C.B. VALDIVIEZO
 ICL
 V°B°

Adj.: Proyecto de Resolución



INFORME N° 152-2019-PERS-GA-ICL/MML

A : CPCC. WILMER VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Gerente de Administración

ASUNTO : Licencia por paternidad – Sr. Héctor Benites Alva

REFERENCIA : Memorando N° 412-2019-GC-ICL/MML

FECHA : 09 de agosto de 2019

Municipalidad Metropolitana de Lima
Instituto Catastral de Lima
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

12 AGO. 2019

RECIBIDO

Horas: 10:50 Resp: [Signature]

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual la Gerencia de Catastro traslada la solicitud del Sr. Héctor Junior Benites Alva relacionada al uso de licencia por paternidad para el día 06 de agosto 2019 adjuntando para ello el Certificado de Nacido Vivo de su menor hija.

Al respecto, se sugiere solicitar opinión al Área de Asesoría Legal ICL a fin de proceder de acuerdo a ley.

Atentamente,

~~INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA~~

[Signature]

ROXANA DIAZ DEL CARMEN
Especialista en Personal

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
Especialista en Personal

RECIBIDO

Fecha: 12/08/2019
Hora: 15:00 Resp: [Signature]

Gerencia de Administración

Fecha: 12/08/19

Para: ESPECIALISTA EN PERSONAL - EMITIR

Asunto: OPINION TECNICO PARA ENVIAR A OFIC. ASESORIA LEGAL (FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO)

ADJUNTAR PROYECTO DE RESOLUCION MUNICIPAL LA FECHA DE [Signature]

Ater...

Su conocimiento y fines

Gerente de Administración

V°B°

730

C.P.C. VALDIVIEZO

ICL

V°B°

Adj.: Informe N° 147-2019-PERS-GA-ICL/MML
Memorando N° 412-2019-GC-ICL/MML

CARGO

INFORME N° 147-2019-PERS-GA-ICL/MML

A : CPCC. WILMER VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Gerente de Administración

ASUNTO : Uso de licencia por paternidad

REFERENCIA : a. Memorando N° 383-2019-GC-ICL/MML
b. Reglamento Interno de Trabajo ICL

FECHA : 02 de agosto de 2019



Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Gerencia de Catastro traslada la solicitud del Sr. Héctor Junior Benites Alva relacionada al uso de licencia por paternidad para el día 05 de agosto 2019.

Al respecto, y conforme lo establece el Reglamento Interno de Trabajo ICL modificado según Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2019-CD-ICL/MML y aprobado con Resolución de Gerencia General N° 025-2019-GG-ICL/MML el 24 de abril de 2019, en su Artículo 32°, Se concederán los siguientes tipos de licencia: c) Por Paternidad.- Se otorga de conformidad con la Ley N° 29409 y modificatoria.

Es preciso señalar que, la Ley N° 30807, *Artículo único.- Modificación del artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada*

Artículo 2.- De la licencia por paternidad

2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.

2.3 El Plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:

- a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija.
- b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo.
- c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado.

Por lo antes, y de la documentación presentada por el Sr. Benites se informa que no se ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria de la reprogramación de parto de la menor hija del trabajador antes mencionado.

Atentamente,

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ROXANA DÍAZ DEL CARMEN
Especialista en Personal



INSTITUTO
CATASTRAL
DE LIMA



MEMORANDO N° 412-2019-GC-ICL/MML

A : CPCC WILMER VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Gerente de Administración

ASUNTO : Conocimiento de licencia de paternidad del trabajador Sr. Hector Benites Alva.

REFERENCIA : Informe N° 095-2019-ASA-GC-ICL/MML

FECHA : Lima, 06 de agosto de 2019

Me dirijo a Usted, con relación al asunto de referencia, mediante el cual el Sr. Jaime Cardenas Pajuelo – Jefe (e) del Área de Servicio al Administrado, traslada el informe del trabajador Sr Hector Benites Alva, mediante el cual adjunta la copia del certificado de nacimiento vivo de su menor hija, medio que sustenta lo solicitado en el Memorando N° 383-2019-GC-ICL/MML.

En tal sentido se remite el presente para conocimiento y fines.

Atentamente.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

JOSÉ ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ
Gerente de Catastro



09/08/19
ESPECIALISTA EN PERSONAL, VERIFICAR ANUALIZAR, EMITIR OPINION TECNICA 808/

① EL TRABAJADOR PRESENTA CARTA EL DIA 06/AGO/2019; A LAS 05:00 AM; adjuntando CERTIFICADO DE NACIMIENTO QUE EL BEBE NACIÓ EL 06/AGO/19, A LAS 14:54 HRS. Informar

Su conocimiento y fines
 Archivar

GERENTE DE ADMINISTRACION V°B°
C.P.C.C. VALDIVIEZO
ICL
V°B°

② El Gte. Catastro Envía PROVEDO EL DIA 08/AGO/2019 A LAS 18:00 HRS

③ G.A Recibe documento EL DIA 09/AGO/19; A LAS 12:30.

④ LICENCIA A PARTIR DE LUNES 12/AGO/19; SEGUN RUT.

INFORME N°095-2019-ASA-GC-ICL/MML

A : Arq. JOSE ANTONIO ROMERO MARTINEZ
Gerente de Catastro

DE : Sr. JAIME CARDENAS PAJUELO
Jefe (e) del Área de Servicios al Administrado

ASUNTO : Licencia por paternidad

REFERENCIA : Informe N° 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML

FECHA : Lima, 06 de Agosto de 2019

En relación al asunto y la referencia adjunto al presente el Informe N° 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML recibido por el técnico catastral Hector Benites donde solicita se le otorgue licencia por paternidad, de acuerdo a la ley N° 30807, ley que concede el derecho de paternidad a los trabajadores

Dicha licencia se solicita a partir del 6 de agosto del presente año.

Se solicita se sirva derivar los documentos donde corresponda para que se le conceda la licencia solicitada.

Se adjunta certificado de nacido vivo.

Atentamente.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

JAIME CÁRDENAS PAJUELO
Jefe de Área de Servicios al Administrado
Gerencia de Catastro

Gerencia de Catastro

Fecha: 06/08/19 Hora: 10:00 N° de Protocolo:

Para: Arq. J.A.R.

Asunto: Licencia por paternidad



INSTITUTO
CATASTRAL
DE LIMA

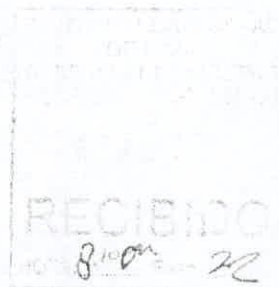
INFORME N° 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML

PARA Sr. Jaime Cardenas Pajuelo
Jefe(a) del Area de ASA

DE Sr. Hector Junior Benites Alva
Técnico Catastral

ASUNTO Adjunta Certificado de Nacido – Lic. Paternidad

FECHA 06 de Agosto del 2019



YO, Hector Junior Benites Alva identificado con DNI N° 44390465 trabajador CAS de la entidad, como Técnico Catastral I, me presento y expongo:

Que con fecha 06 de agosto de 2019 fecha de nacimiento de mi menor hija en el departamento de Lambayeque en la ciudad de Chiclayo
En el INFORME N° 008-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML en la cual solicito los 10 días de licencia por paternidad de acuerdo a ley

En espera de la atención correspondiente, me despido cordialmente


Hector Junior Benites Alva
Dni. 44390465

-Adjunta 1 copia simple del Certificado de Nacido Vivo



1002753358



REPUBLICA DEL PERU

INEI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

PERÚ Ministerio de Salud

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

1. DATOS DE LA MADRE

1.1 Documento Identidad: DNI/LE 41154905 1.2 Edad: 37 años
 1.3 Primer Apellido: SUCLUPE
 1.4 Segundo Apellido: VIDAURRE
 1.5 Prenombres: ELVA JESUS
 1.6 Dirección: LLOQUE YUPANQUI 928 BLOCK 2C DPTO. 7 AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / JESUS MARIA

2. DATOS DEL NACIMIENTO

2.1 Sexo: FEMENINO 2.2 Fecha nacimiento: 06/08/2019 2.3 Hora: 14:54:00
 2.4 Lugar de Nacimiento: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO - PLAZA DE LA SEGURIDAD SOCIAL S/N - AMERICA / PERU / LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO

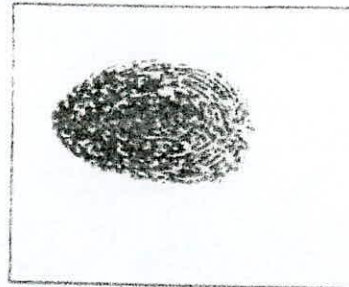
3. DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA EL NACIMIENTO

3.1 Documento Identidad: DNI/LE 16772905 3.6 Colegatura: 2722
 3.2 Primer Apellido: VEGA
 3.3 Segundo Apellido: VELARDE
 3.4 Prenombres: YOLANDA MARTHA
 3.5 Profesión: OBSTETRA
 3.7 El que certifica declara: HABER CONSTATADO EL PARTO
 3.8 Lugar/Fecha certif.: CHICLAYO - 6 DE AGOSTO DE 2019

Yolanda Martha Velarde Vega
 YOLANDA M. VELARDE VEGA
 OBSTETRA

Sello y firma del profesional

Ingresar con Dactilar del profesional





INSTITUTO
CATASTRAL
DE LIMA



MEMORANDO N° 412-2019-GC-ICL/MML

A : CPCC WILMER VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Gerente de Administración

ASUNTO : Conocimiento de licencia de paternidad del trabajador Sr. Hector Benites Alva.

REFERENCIA : Informe N° 095-2019-ASA-GC-ICL/MML

FECHA : Lima, 06 de agosto de 2019

Me dirijo a Usted, con relación al asunto de referencia, mediante el cual el Sr. Jaime Cardenas Pajuelo – Jefe (e) del Área de Servicio al Administrado, traslada el informe del trabajador Sr Hector Benites Alva, mediante el cual adjunta la copia del certificado de nacimiento vivo de su menor hija, medio que sustenta lo solicitado en el Memorando N° 383-2019-GC-ICL/MML.

En tal sentido se remite el presente para conocimiento y fines.

Atentamente.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

JOSÉ ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ
Gerente de Catastro



- 09/08/19
ESPECIALISTA EN PERSONAL VERIFICAR ANULAR, EMITIR OPINION TECNICA 808/
- ① EL TRABAJADOR PRESENTA CARTA EL DIA 06/AGO/2019; A LAS 05:00 AM; ADJUNTANDO CERTIFICADO DE NACIMIENTO QUE EL BEBE NACIO EL 06/AGO/19, A LAS 14:54 HRS.
- Informar
 Su conocimiento y fines
 Archivar
- GERENTE DE ADMINISTRACION V°B° C.P.C.C. VALDIVIEZO ICL V°B°
- ② El Gte. Catastro Envía PROSEGUIDO EL DIA 08/AGO/2019 A LAS 18:00 HRS
- ③ G.A Recibe documento EL DIA 09/AGO/19; A LAS 12:30.
- ④ LICENCIA A PARTIR DE LUNES 12/AGO/19; SEGUN RUT.



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

INFORME N°095-2019-ASA-GC-ICL/MML

A : Arq. JOSE ANTONIO ROMERO MARTINEZ
Gerente de Catastro

DE : Sr. JAIME CARDENAS PAJUELO
Jefe (e) del Área de Servicios al Administrado

ASUNTO : Licencia por paternidad

REFERENCIA : Informe N° 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML

FECHA : Lima, 06 de Agosto de 2019

RECIBIDO
06 AGO. 2019
08.20

En relación al asunto y la referencia adjunto al presente el Informe N° 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML recibido por el técnico catastral Hector Benites donde solicita se le otorgue licencia por paternidad, de acuerdo a la ley N° 30807, ley que concede el derecho de paternidad a los trabajadores.

Dicha licencia se solicita a partir del 6 de agosto del presente año.

Se solicita se sirva derivar los documentos donde corresponda para que se le conceda la licencia solicitada.

Se adjunta certificado de nacido vivo.

Atentamente,

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
JAIME CARDENAS PAJUELO
Jefe de Área de Servicios al Administrado
Gerencia de Catastro

Gerencia de Catastro

Fecha: 08/08/19 Hora: 18:00 N° Registro: _____

Para: ASUNTO

Asunto: MAMU e G ADY.

Preparar respuesta

Proyectar resolución

Presentar opinión o informe

Devolución con comentarios

Fraseología

Sistema de gestión

Atención al ciudadano

Otros

Página 1 de 1



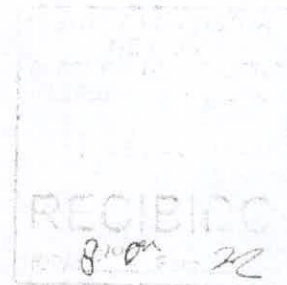
INFORME N° 009-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML

PARA Sr. Jaime Cardenas Pajuelo
Jefe(a) del Area de ASA

DE Sr. Hector Junior Benites Alva
Técnico Catastral

ASUNTO Adjunta Certificado de Nacido - Lic. Paternidad


FECHA 06 de Agosto del 2019



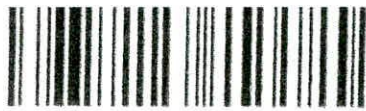
YO, Hector Junior Benites Alva, identificado con DNI N° 44390465, trabajador CAS de la entidad, como Técnico Catastral I, me presento y expongo:

Que con fecha 06 de agosto de 2019, fecha de nacimiento de mi menor hija en el departamento de Lambayeque en la ciudad de Chiclayo.
En el INFORME N° 008-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML en la cual solicito los 10 días de licencia por paternidad de acuerdo a ley.

En espera de la atención correspondiente, me despidó cordialmente.


Héctor Junior Benites Alva
Dni. 44390465

-Adjunta 1 copia simple del Certificado de Nacido Vivo



1002753358



CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

1. DATOS DE LA MADRE

1.1 Documento Identidad: DNI/LE 41154905 1.2 Edad: 37 años
 1.3 Primer Apellido: SUCLUPE
 1.4 Segundo Apellido: VIDAURRE
 1.5 Prenombres: ELVA JESUS
 1.6 Dirección: LLOQUE YUPANQUI 928 BLOCK 2C DPTO. 7 AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / JESUS MARIA

2. DATOS DEL NACIMIENTO

2.1 Sexo: FEMENINO 2.2 Fecha nacimiento: 06/08/2019
2.3 Hora: 14:54:00
 2.4 Lugar de Nacimiento: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO - PLAZA DE LA SEGURIDAD SOCIAL S/N - AMERICA / PERU / LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO

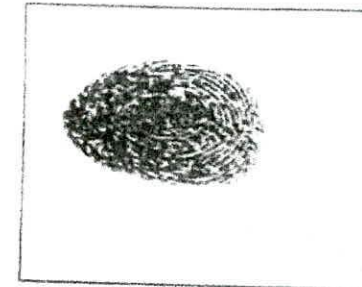
3. DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA EL NACIMIENTO

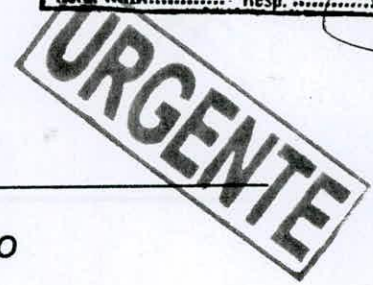
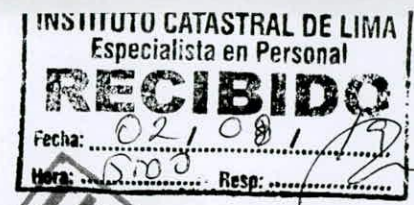
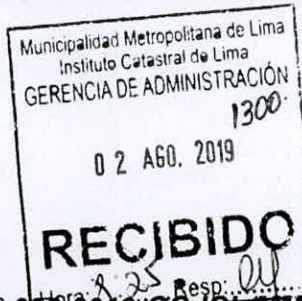
3.1 Documento Identidad: DNI/LE 16772905 3.6 Colegiatura: 2722
 3.2 Primer Apellido: VEGA
 3.3 Segundo Apellido: VELARDE
 3.4 Prenombres: YOLANDA MARTHA
 3.5 Profesión: OBSTETRA
 3.7 El que certifica declara: HABER CONSTATADO EL PARTO
 3.8 Lugar/Fecha certif.: CHICLAYO - 6 DE AGOSTO DE 2019

Yolanda M. Vega Velarde
 Yolanda M. Vega Velarde
 C.O.P. 2722
 OBSTETRA

Setlo y firma del profesional

Impresion Dactilar del profesional





MEMORANDO N° 383-2019-GC-ICL/MML

A : CPCC WILMER VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Gerente de Administración

ASUNTO : Solicitud de licencia por paternidad, conforme lo estipulado en la Ley N° 30807 – 29409.

REFERENCIA : Informe N° 087-2019-AMC-GC-ICL/MML

FECHA : Lima, 01 de agosto de 2019

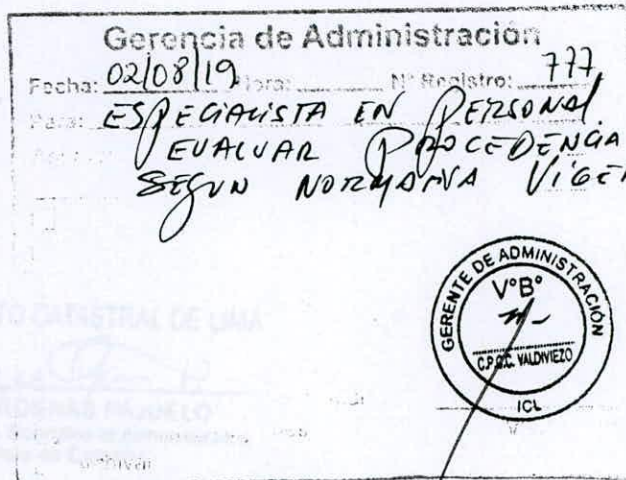
Me dirijo a Usted en relación al documento de la referencia mediante el cual el Sr Jaime Cardenas Pajuelo – Jefe (e) del Área de Servicio al Administrado - ASA, traslada la solicitud del trabajador Sr. Hector Junior Benites Alva, quien manifiesta que por haberse reprogramado el nacimiento de su menor hija, solicita se le brinde la licencia correspondiente por paternidad, conforme lo establecido en la Ley N° 30807 – 29409, la misma que empezaria desde el día 5 de agosto.

En tal sentido se remite el presente para su atención y los fines pertinentes.

Atentamente.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Arq. JOSÉ ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ
Gerente de Catastro



De acuerdo a la Normatividad la licencia por paternidad que otorga el empleador al padre de familia será de 10 días consecutivos en la casa de parto matral o Cesarea.



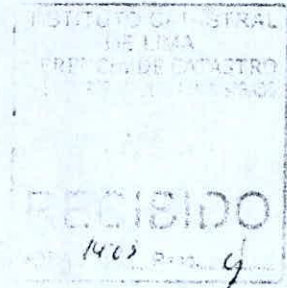
INFORME N° 008-2019-HJBA-ASA-GC-ICL/MML

PARA : Sr. Jaime Cardenas Pajuelo
Jefe(a) del Área de ASA

DE : Sr. Héctor Junior Benites Alva
Técnico Catastral

ASUNTO : Licencia de Paternidad

FECHA : 01 de Agosto del 2019

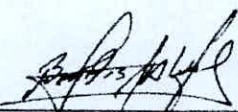


YO, Hector Junior Benites Alva, identificado con DNI N° 44390465, trabajador CAS de la entidad, como Tecnico Catastral, me presento y expongo:

Que al haberse reprogramado la fecha de nacimiento de mi menor hija del 21 agosto (inicialmente) al 5 de agosto del año en curso, solicito a usted se sirva otorgar al suscrito la respectiva licencia por paternidad, de acuerdo a la Ley N° 30807 Artículo único: Modificación del artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede al derecho de paternidad a los trabajadores. Cabe indicar que en el uso de dicha licencia de paternidad se iniciara a partir de la fecha de nacimiento de mi menor hija

Agradeciendo con anticipación su atención me despido de usted

Muy Atte.


Héctor Junior Benites Alva
Dni: 44390465

Adjunta

- 2 Copias Simple Dni
- 1 Copia Simple Tarjeta de Control



EsSalud

Nº. HC

Apellidos y Nombres

Suñepe Vivarona Glor

Establecimiento

San Carlos

Unidad Organiz.

IN 1004419154905

Tipo de Seguro

ESSALUD PRIVADO

Dirección San Antonio 830 - San Carlos - Junin

Unidad de Salud San Carlos

Dirección de Salud Regional Promoción San Carlos

Dirección de Salud Regional Promoción San Carlos

Teléfono 5564466 correo electrónico jst@es2.minsa.gob.pe

Estado Civil

Estado Civil

FILIACIÓN Y ANTECEDENTES

Antecedentes Obstétricos

Form for obstetric history including Gestas, Abortos, Vaginitis, Partos, Cesareas, and RN de mayor peso.

Gestación Anterior

Form for previous pregnancy details including Fecha, Tipo de Aborto, and Lugar del parto.

Antecedentes Familiares

Form for family history including Meningitis, Hipertensión Arterial, Diabetes, etc.

Antecedentes Personales

Form for personal history including Enfermedades Infecciosas, Hipertensión Arterial, etc.

Vac. Previas

Form for previous vaccinations including Rubéola, Sarampión, etc.

Form for weight and height: Peso Habitual: 64 kg, Talla: 1.72 m.

Form for antihypertensive treatment: N° Dosis, Previo, MAR 2019.

Form for blood type: Grupo A, Rh +.

Form for smoking and drug use: Fuma, Drogas.

DATOS BÁSICOS DEL EMBARAZO ACTUAL

Form for pregnancy data: Fecha Última Menstruación, EG (Ecografía), Fecha Probable de Parto.

Form for hospitalization: Hospitalización, Fecha, Diagnóstico.

Form for emergency: Fecha, Diagnóstico, CIE 10.

Form for violence/gender: Ficha Tamizaje, Violencia.

Form for physical exam: Clínico, Mamas, Cuello Uterino, Pelves, Odont.

Form for laboratory exams: Hemoglobina, Glicemia, VDRL/RPR, etc.